"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°172-2026-A/MDS

"El cambio en marcha"

Sama, 21 de octubre de 2026

VISTO

El Informe N°103-2026-UPPVFA-GDES-MDS/T, de fecha 24 de septiembre del 2026, el Informe N°1180-2026-GDES/GM-MDS, de fecha 29 de septiembre del 2026, el Informe N°0340-2026-GAJ-GM/MDS-T, el Informe N°112-2026-UPPVFA-GDES-MDS/T, el Informe N°1257-2026-GDES/GM-MDS, de fecha 16 de octubre del 2026, el Informe N°358-2026-GAJ-GM/MDS-T, el proveído de Gerencia Municipal con fecha 21 de octubre del 2026, que dispone la proyección de acto resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Sama, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que define a las municipalidades como órganos de gobierno con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, modificada por el Decreto Legislativo N°1272, establece en su artículo IV del Título Preliminar los principios del procedimiento administrativo, entre ellos el principio de legalidad, en virtud del cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; principios que orientan la actuación de la administración pública municipal;

Que, la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su Art. 20° establece como atribución al alcalde el dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, así como el Art. 43° de la norma citada, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, asimismo, el Art. 6° menciona que "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

Que, La Ley N°28611 - Ley General del Ambiente, en su numeral 14.2 señala que "El Sistema Nacional de Gestión Ambiental se constituye sobre la base de las instituciones estatales, órganos y oficinas de los distintos ministerios, organismo públicos descentralizados e instituciones públicas a nivel nacional, regional y local que ejercen competencias y funciones sobre el ambiente y los recursos naturales; así como por los Sistemas Regionales y Locales de Gestión Ambiental, contando con la participación del sector privado y la sociedad civil" asimismo, el Art. 62° de la mencionada ley precisa que "Los gobiernos locales organizan el ejercicio de sus funciones ambientales, considerando el diseño y la estructuración de sus órganos internos o comisiones, en base a sus recursos, necesidades y el carácter transversal de la gestión ambiental. Deben implementar un Sistema Local de Gestión Ambiental, integrado a las entidades públicas y privadas que desempeñan funciones ambientales o que inciden sobre la calidad del medio ambiente, así como a la sociedad civil, en el ámbito de actuación del gobierno local";

Que, la Ley 28245 – Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, establece que, "Las Comisiones Ambientales Municipales son las Instancias de Gestión Ambiental encargadas de coordinar y concertar la política ambiental municipal. Promueven el dialogo y el acuerdo entre los sectores público y privado. Articulan sus políticas ambientales con las Comisiones Ambientales Regionales y el CONAM";

Que, mediante Resolución Ministerial N°128-2025-MINAM, se aprueba la "Guia para el funcionamiento del Sistema Local de Gestión Ambiental (SLGA)", y dejándose sin efecto la Resolución Ministerial N°131-2021-MINAM, que aprobaba la "Guia para el funcionamiento del Sistema Local de Gestión Ambiental (SLGA)";

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°172-2026-A/MDS

"El cambio en marcha"

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20 y el artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y sus modificatorias, el Decreto Supremo N°004-2019-JUS Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, mediante Ordenanza Municipal N°10-2023-MDS, de fecha 05 de julio del 2023, se aprueba la creación de la comisión ambiental municipal de la Municipalidad Distrital de Sama, y mediante Ordenanza Municipal N°007-2026-MDS, de fecha 25 de mayo del 2026, se aprueba la adecuación de la Comisión Ambiental Municipal – CAM, del distrito de Sama, modificando sus funciones;

Que, mediante Informe N°103-2026-UPPVFA-GDES-MDS/T, de fecha 24 de septiembre del 2026, el ING. Marlon Alexis Salinas Quispe, jefe de la Unidad de Promoción de la Participación Vecinal y Fiscalización Ambiental, remite el proyecto de reglamento interno de la comisión ambiental municipal del distrito de Sama, aprobado mediante Acta N°002-2026-CAM-SAMA, de la II Sesión Ordinaria de la Comisión Ambiental Municipal de Sama 2026, para su aprobación al Lic. Fidel Rogger Alave Quispe, Gerente de Desarrollo Económico y Social;

Que, mediante Informe N°1180-2026-GDES/GM-MDS, de fecha 29 de septiembre del 2026, el Lic. Fidel Rogger Alave Quispe, Gerente de Desarrollo Económico y Social remitió el proyecto de reglamento interno de la comisión ambiental municipal del distrito de Sama para su aprobación al C.P.C. Helmer Joel Fernández Chaparro, Gerente Municipal;

Que, mediante Informe N°0340-2026-GAJ- GM/MDS-T, de fecha 02 de octubre de 2026, la Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal al Gerente Municipal, sobre la procedencia del proyecto de reglamento interno de la comisión ambiental municipal del distrito de sama para su aprobación, reservándose opinión toda vez que se encontraron observaciones en el contenido de, mismas que quedan pendientes para su subsanación;

Que, mediante Informe N°112-2026-UPPVFA-GDES-MDS/T, de fecha 16 de octubre del 2026, el Jefe de la Unidad de Promoción de la Participación Vecinal y Fiscalización Ambiental, presenta subsanación de observaciones del Proyecto de Reglamento Interno de la Comisión Ambiental Municipal del Distrito de Sama, para su aprobación, al respecto, mediante Informe N°1257-2026-GDES/GM-MDS, de fecha 16 de octubre del 2026, el Lic. Fidel Rogger Alave Quispe, Gerente de Desarrollo Económico y Social, remite la subsanación de observaciones e informa que las modificaciones solicitadas al reglamento interno de la CAM, fueron atendidas;

Que, mediante informe N°358-226-GAJ-GM/MDS-T, con fecha 20 de octubre del 2026, La Gerencia de Asesoría Jurídica, habiendo revisado la subsanación de observaciones, los antecedentes administrativos, la documentación obrante en informes, y en términos estrictamente legales, EMITE OPINION FAVORABLE, para la aprobación del PROYECTO DE REGLAMENTO INTERNO DE LA COMISIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL – CAM del Distrito de Sama, de acuerdo a la Resolución Ministerial N°00128-2025-MINAM, de fecha 16 de mayo del 2025, que aprueba la "Guia de para la Implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental (SLGA)", recomendando a la Gerencia Municipal, continuar con los tramites correspondientes para la aprobación del PROYECTO DE REGLAMENTO INTERNO DE LA COMISIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL – CAM del Distrito de Sama;

Que, con el proveído de Gerencia Municipal de fecha 21 de agosto de 2026, se dispone a la Gerencia de Asesoría Jurídica la proyección del acto resolutivo;

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20 y el artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y sus modificatorias, el Decreto Supremo N°004-2019-JUS Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social;

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N°172-2026-A/MDS

"El cambio en marcha"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el **PROYECTO DE REGLAMENTO INTERNO DE LA COMISIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL – CAM** de la Municipalidad Distrital de Sama, conforme Acta N°002-2026-CAM-SAMA, de la II Sesión Ordinaria de la Comisión Ambiental Municipal de Sama 2026;

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, así como a los integrantes de la Comisión Ambiental Municipal, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía;

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Secretaría de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Sama, la comunicación de la presente resolución, a las diferentes dependencias competentes, así como a la Unidad de Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Sama, para su publicación en el Portal Institucional;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA
RICHARD SANTOS CALIZAYA PIMENTEL
ALCALDE

C.c Archivo.
Alcaldía
G.M
G.A.J.
G.D.E.S.
Unidad de Imagen Institucional